

¿Fin de semana XXL confirmado? El gobierno definió qué pasará con el viernes 10 de julio

06/07/2026



¿Habrá feriado puente el viernes 10 de julio?, esa es la duda que tiene muchos argentinos por esta hora, con la ilusión de poder tener un descanso extra con la posibilidad de un fin de semana extra largo de cuatro días.

Tras el pasado feriado del 20 de junio por el Día de la Bandera, que este año cayó sábado, razón por la que muchos trabajadores no pudieron disfrutar de un descanso extra, son muchos los que ya especulan con la posibilidad de un fin de semana largo.

Según está establecido en el calendario oficial, el próximo feriado confirmado es el 9 de julio, fecha en la que se conmemora el **Día de la Independencia**. Se trata nacional

inamovible, y en esta oportunidad será un día jueves, por lo que comenzaron las dudas acerca de qué pasará con el viernes siguiente.

¿Será feriado el viernes 10 de julio?

Ante las inquietudes que se dan por estas horas, el Gobierno Nacional ya confirmó que pasará con este **viernes 10 de julio**, y si finalmente habrá fin de semana largo de cuatro días.



Aunque integra el calendario oficial como una jornada destinada a favorecer el turismo interno, no será un feriado nacional, sino que se trata de un **día no laborable**.

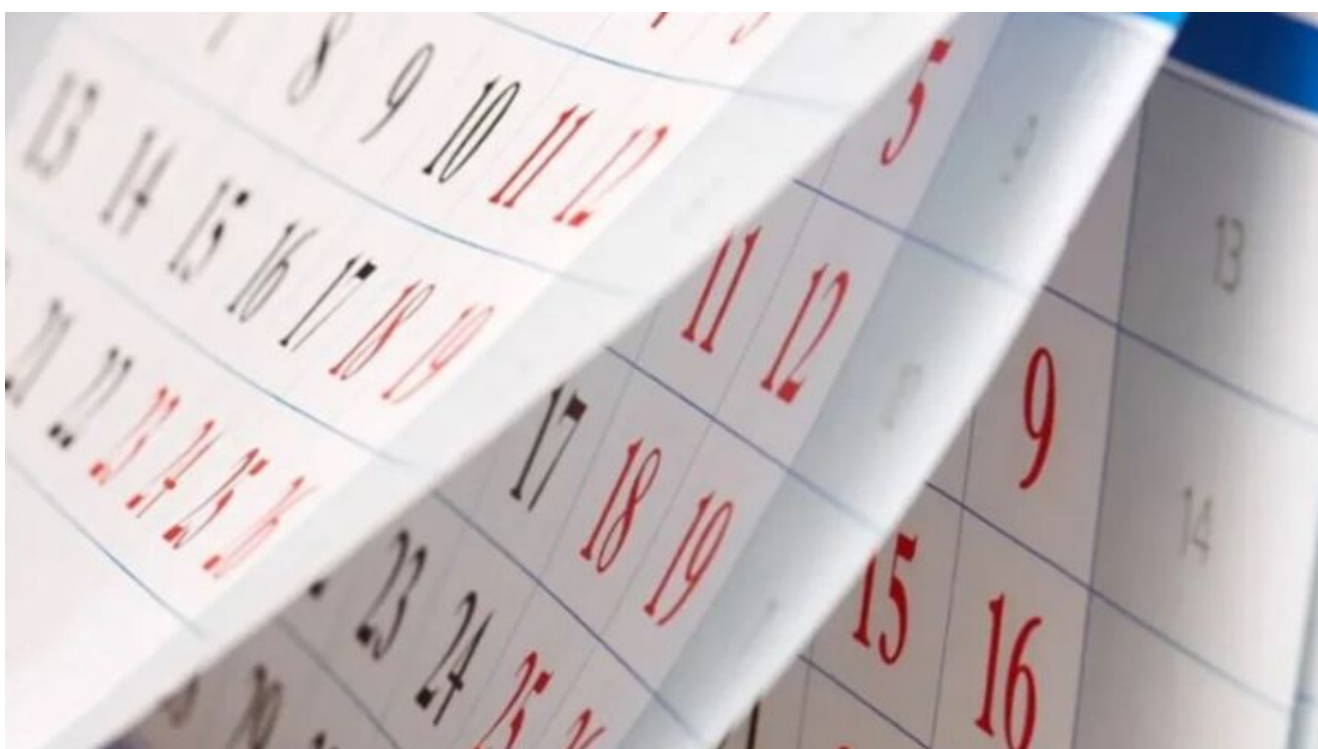
El Gobierno la estableció como día no laborable con fines turísticos, una categoría que funciona bajo reglas distintas y que **no garantiza un día libre para todos**. Es decir que la decisión de tener ese día de descanso queda en manos de las empresas, por lo que no todos tendrán fin de semana largo de cuatro días.

Qué diferencia existe entre un feriado y un día no laborable

El jueves 9 de julio conmemora la Declaración de la Independencia, proclamada en 1816 durante el Congreso de Tucumán. Por ese motivo, la fecha mantiene el carácter de **feriado nacional inamovible**, lo que implica que rige en todo el país y no puede trasladarse.

El feriado del 9 de julio dará paso a un día no laborable con fines turísticos, lo que permitirá un fin de semana largo para parte de los trabajadores.

En los feriados nacionales, quienes prestan servicios deben cobrar la jornada con el régimen previsto por la legislación laboral para esos casos, es decir, con la remuneración correspondiente a un feriado trabajado.



El otro asueto, de acuerdo a lo que está establecido en el calendario oficial, el próximo feriado nacional es el 20 junio por la celebración del Día de la Bandera.

La situación cambia por completo el **viernes 10 de julio**. Al

ser un **día no laborable con fines turísticos**, la normativa establece que, en el sector privado, cada empleador decide si otorga o no la jornada libre. Por lo tanto, algunas empresas suspenderán la actividad, mientras que otras trabajarán con absoluta normalidad.

Además, si el trabajador cumple funciones ese viernes, **el salario se liquida como un día común** ya que no corresponde el tratamiento previsto para los feriados nacionales.

Quiénes podrán disfrutar del fin de semana largo de cuatro días

Aquellos trabajadores cuyos empleadores decidan adherir al día no laborable tendrán la posibilidad de disfrutar de un descanso de cuatro jornadas consecutivas.

- **Jueves 9 de julio:** feriado nacional.
- **Viernes 10 de julio:** día no laborable con fines turísticos.
- **Sábado 11 de julio:** fin de semana.
- **Domingo 12 de julio:** fin de semana.

La aplicación del viernes libre dependerá de la actividad desarrollada, los convenios laborales vigentes y la organización de cada empresa.

Los feriados que quedan en el 2026:

-Agosto

- **Lunes 17:** Paso a la Inmortalidad de José de San Martín (trasladable).

-Octubre

- Lunes 12: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladable).

-Noviembre

- Lunes 23: Día de la Soberanía Nacional (trasladado del 20).

-Diciembre

- Lunes 7: Día no laborable con fines turísticos.
- Martes 8: Inmaculada Concepción de María (inamovible).
- Viernes 25: Navidad (inamovible).

Fuente: La Mañana de Neuquén.